

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 76

Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 93, SERIE 2000-2001, QUE REGULA EL TRANSITO VEHICULAR Y LAS AREAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA URBANIZACION PARKSIDE, DEL SECTOR SAN PATRICIO, A LOS FINES DE PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR A AMBOS LADOS DE LA CALLE 1 (J. RIVERA FERRER) DE LA URBANIZACION PARKSIDE, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PARQUE DE RECREACION PASIVA HASTA LA AVENIDA ROOSEVELT; E IMPONER PENALIDADES.

POR CUANTO : El estacionamiento indiscriminado de vehículos de motor a ambos lados de la Calle Núm. 1 (J. Rivera Ferrer), de la Urbanización Parkside, crea un problema en el flujo vehicular, provocando frecuentemente congestión vehicular.

POR CUANTO : Es necesario y de interés público enmendar la Sección Tercera de la Ordenanza Núm. 93, Serie 2000-2001, para añadirle los siguiente:

Calle Núm. 1 Se prohibirá el estacionamiento a ambos lados de la Calle, en el tramo comprendido entre el parque de recreación pasiva de la Calle Número 1 (J. Rivera Ferrer) hasta la intersección la Avenida Roosevelt.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección Tercera de la Ordenanza Núm. 93, Serie 2000- 2001, para que lea según expuesto en el Segundo POR CUANTO de esta Ordenanza.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir a los diez (10) días después de haber sido publicada en un periódico de circulación general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

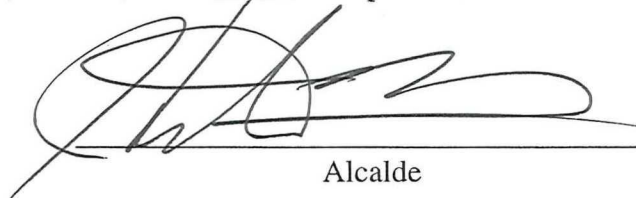


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre del 2001.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón

Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 76, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 2001.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmelo Ríos Santiago
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan Berríos Arce
Miguel A. Negrón Rivera
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Carlos M. Santos Otero
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Baéz Pagán
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Carmen Delgado Morales
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de septiembre del año 2001.


Secretaria Legislatura Municipal